



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 -2020-GM/MM

Miraflores, 24 JUN. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS, el Informe N° 054-2020-SGDA-GDUMA/MM de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental; el Memorandum N° 203-2020-SGP-GPP/MM de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 026-2020-GDUMA/MM de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 114-2020-GAJ/MM de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la mencionada Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la citada Ley, otorga a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, cabe señalar que mediante Ordenanza N° 494/MM de fecha 23 de febrero de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", el cual es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, el acápite 3 sobre la aprobación del Plan de trabajo anual establecido en el numeral 2.3 del citado Instructivo, indica que validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de Gerencia Municipal; así mismo, indica que las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;





Que, mediante Memorandum N° 203-2020-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, que las actividades, metas y objetivos del citado Plan de trabajo anual 2020 del "Programa EDUCCA Miraflores" se encuentran articulados con el Plan Operativo Institucional 2020, emitiendo opinión favorable para la aprobación del citado plan, así como informa sobre la disponibilidad presupuestal por S/ 11, 800.00, a fin que continúe con su proceso regular para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-2020-SGDA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental solicita que se apruebe el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores", aprobado por Ordenanza 494/MM, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente, lo que es avalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante Informe N° 026-2020-GDUMA/MM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 114-2020-GAJ/MM de fecha 23 de junio de 2020, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores" mediante resolución de Gerencia Municipal, en atención a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades establecidas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.miraflores.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

